

Requisitos para 15% Exoneración Impuestos Sobre Ventas (ISV.):

Organizaciones Privadas de Desarrollo OPD; Organizaciones no Gubernamentales ONG y Organizaciones Privadas de Desarrollo Financiero OPDF.

- a) Solicitud PRESENTADA ante la Dirección de Franquicias Aduaneras, dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS, expresando los hechos y razones en que basa dicha solicitud.
- b) CONSTANCIA emitida por la Plataforma Administradora de Módulos de Exoneraciones de Honduras (PAMEH).
- c) PERSONERÍA Jurídica del Solicitante.
- d) RECIBO OFICIAL de pago del Servicio de Administración de Rentas (SAR), boleta de pago TGR 1 por Lps. 400.00, casilla 12121 que corresponde a Secretaria de Finanzas.
- e) CONSTANCIA DE SOLVENCIA emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- f) CONSTANCIA emitida por la Dirección de Regulación, Riesgos y Seguimientos de Asociación Civiles (DIRRSAC), donde acrediten los ESTADOS FINANCIEROS de la organización.
- g) ESTADOS FINANCIEROS de los últimos tres años originales, firmado, sellado, con su timbre del Colegio de Peritos y con sello de Recibido en (DIRRSAC).
- h) DECLARACIÓN JURADA AUTENTICADA del solicitante en la que se haga constar que la totalidad de los fondos serán destinados a obras de beneficencia, salud y educación.
- i) CONSTANCIA BANCARIA de la Institución Financiera en que el solicitante mantiene sus fondos la cual refleje el monto de la cuenta, ya sea en lempiras, dólares o euros.
- j) ACREDITACIÓN de la procedencia de los fondos o en su defecto los convenios de donación.
- k) PROYECTO a ejecutar y/o ejecución con sus respectivos montos asignados.
- l) PLAN de compra de materiales, bienes y servicios con sus respectivos montos en lempiras y cantidad a comprar, FIRMADO Y SELLADO POR EL DONANTE, (un aproximado basado en un año de trabajo).